



*“Año de la Universalización de la Salud”*

**Acta de evaluación del expediente presentado por el Docente Mg. Químico José Humberto Soriano Francia, según solicitud recibida en la Secretaría de Decanato de la Facultad de Ingeniería Química, con fecha 18 de Febrero del 2020, para participar del Concurso de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao.**

Siendo las 10:30am del 19 de Febrero del 2020 los miembros de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios, se reunieron para evaluar el mencionado Expediente entregado por la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química a esta Comisión, mediante **Proveído N° 153-2020-FIQ** de fecha 18 de Febrero del 2020.

La Comisión procedió a evaluar el expediente, para lo cual tomó en cuenta las siguientes normativas vinculantes al proceso de evaluación de Concurso de Docentes Extraordinarios:

1. La documentación presentada por el docente incluida en su referida solicitud.
2. Reglamento de Docentes Extraordinarios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2018-CU, de fecha 16 de Agosto del 2018.
3. La Resolución de Consejo Universitario N° 174-2019-CU de fecha 15 de Mayo del 2019, que modifica en parte la Resolución N° 185-2018-CU.
4. Resolución Rectoral N° 114-2019-R del 08 de Febrero del 2019, mediante la cual se aprueba la convocatoria del Proceso de Selección para ser considerado Docente Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao, proceso que se debió llevar a cabo en el mes de Febrero del 2019.
5. La Resolución N° 295-2018-CU, de fecha 20 de Febrero del 2018, mediante la cual se resuelve el cese del citado docente a partir del 01 de Enero del 2019.
6. La Resolución N° 059-2019-CU, de fecha 13 de Febrero del 2019, mediante la cual incluye el Capítulo IX. Disposición complementaria Transitoria y Artículo 37 del Reglamento de Docentes Extraordinarios.

**ANÁLISIS:**

Luego de la revisión de la documentación pertinente presentada por el citado docente y la normativa de la referencia, la Comisión consideró lo siguiente:

1. De acuerdo a los artículos del Reglamento del Docente Extraordinario (Resolución N° 185-2018-CU) se establece:
  - 10.1 Previo: La evaluación se realiza con anterioridad al cese por límite de edad, en tanto la realización de dicho procedimiento es un derecho docente, reconocido por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAC, por lo que el citado docente debió presentar su expediente a más tardar en la convocatoria del mes de Febrero del 2019 establecido en la Resolución Rectoral N° 114-2019-R.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

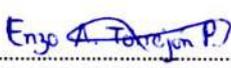


- 10.2 Oportuno: La Universidad realiza la evaluación de los docentes ordinarios que se encuentren próximos a alcanzar los Setentaicinco (75) años de edad, de tal manera que los resultados de dicha valoración permitan determinar si pueden continuar en la función docente como extraordinario o, si se debe proceder con su cese cuando haya alcanzado dicha edad.
- 10.4 Condicionado: La evaluación constituye una condición previa para el cese de docentes siempre y cuando no se haya superado el porcentaje máximo de docentes extraordinarios que la UNAC puede designar de acuerdo con lo previsto en el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 30220.
2. En la revisión del expediente del docente, se observa que no ha cumplido con incluir los siguientes documentos establecidos en los items:
- Art. 17.1 Tener 75 años cumplidos, o más, con informe de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) de la Universidad.
- Art. 17.3 Tener Resolución de Ratificación vigente y obtenido puntaje aprobatorio, de acuerdo a su categoría, de conformidad con el Reglamento de Ratificación Docente. En el caso de tener Resolución de Ratificación con plazo de vigencia vencido se utilizará la última Resolución de Ratificación aprobada.
- Art. 17.7 Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente.

Por todo lo expuesto, la Comisión Evaluadora considera improcedente la evaluación del citado expediente, por cuanto el docente no cumple fundamentalmente con lo establecido en los numerales 10.1, 10.2 y 10.4 del Reglamento del Docente Extraordinario, según Resolución N° 185-2018-CU, de fecha 16 de Agosto del 2018.

  
.....  
MG. PORLLES LOARTE JOSÉ ANGEL  
Presidente

  
.....  
MG. RANGEL MORALES FABIO MANUEL  
Miembro

  
.....  
EST. TORREJON PIZARRO ENZO ARTURO  
Miembro